

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
D.C.
SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN

Bogotá D.C., Diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-0113-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: IVES ANTONIO HERNANDEZ GALVIS.
ACCIONADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por **IVES ANTONIO HERNANDEZ GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 941.181 en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** por la presunta vulneración al derecho constitucional fundamental de **PETICION**. En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al Representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** y/o quien haga sus veces, por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte actora al correo de notificación judicial que aparezca en el escrito de demanda o en el que se logre recaudar por el medio más expedito

TERCERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

CUARTO: Téngase como accionante a **IVES ANTONIO HERNANDEZ GALVIS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 941.181

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bd7aaffed6b5f70dc8beabfded615a75e454042e936af3e5abef0fef33ec95a

Documento generado en 10/05/2021 10:37:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>